

RESOLUCIÓN No. 663

(26/09/2022)

“Por la cual se anuncian los ganadores de la convocatoria a la quinta Edición del Concurso “Restauraremos Nuestro Patrimonio Documental”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le otorga la Ley 80 de 1989, Ley 489 de 1998, Decreto 158 de 2022, Decreto 1805 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 80 de 1989 define como una de las funciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica.

Que la Ley 594 de 2000 en su artículo 50 consagra: “*Estímulos. El Gobierno Nacional establecerá premios y estímulos no tributarios para las personas o instituciones que con sus acciones y trabajos técnicos, culturales o científicos contribuyan a la salvaguarda, difusión o incremento del patrimonio documental del país, así como a los autores de estudios históricos significativos para la historiografía nacional elaborados con base en fuentes primarias. Tales premios y estímulos podrán consistir en: becas, concursos, publicaciones, pasantías, capacitaciones y distinciones honoríficas*”.

Que la Dirección General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, según el numeral 1 del artículo 3º del Decreto 158 de 2022, tiene entre sus funciones “*Dirigir el diseño y actualización de la Política Nacional de Archivos y de Gestión Documental, para el acceso a la información pública, la transparencia, la conservación, preservación, recuperación y difusión del patrimonio documental*”.

Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 9º del Decreto 158 de 2022, la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, tiene entre sus funciones: “*1) Diseñar estrategias y programas en materia de protección, conservación, recuperación y divulgación del patrimonio documental del país, conservando en archivos públicos y privados, así como la promoción del uso de las mejores prácticas en la protección del patrimonio documental archivístico. 2) Proponer espacios y mecanismos de participación que posibiliten acuerdos estratégicos para el adecuado manejo del patrimonio documental del país.*”

Que mediante la Resolución No. 568 del 10 de septiembre de 2015, se modificó la conformación y funciones del Comité de Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación, estableciendo en su artículo 4º como función: “*servir como instancia asesora de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental y de la Dirección General, en la definición de políticas públicas orientadas a la identificación, intervención, recuperación y protección del patrimonio documental de la Nación*”.

Que la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental, a través del Grupo de Conservación y Restauración, el día 01 de junio de 2022, publicó en la página institucional del Archivo General

RESOLUCIÓN No. 663

(26/09/2022)

“Por la cual se anuncian los ganadores de la convocatoria a la quinta Edición del Concurso “Restauraremos Nuestro Patrimonio Documental”

de la Nación Jorge Palacios Preciado la convocatoria a la Quinta Edición del Concurso “RESTAUREMOS NUESTRO PATRIMONIO DOCUMENTAL”, presentando el objetivo, las bases y los requisitos para las postulaciones.

Que el Concurso en mención tiene como objetivo contribuir con la conservación y restauración del patrimonio documental que se encuentra en riesgo de pérdida por deterioro, recuperar sus valores y lograr la apropiación social del patrimonio documental, a partir de su conocimiento y protección. Se pretende así favorecer la transmisión de los valores de estos documentos a las nuevas generaciones, sin el ánimo de respaldar la desidia de quienes lo abandonan y propician su detrimento, sino por el contrario, estimular su cuidado para fortalecer la identidad cultural de las regiones.

Que tal como se indicó en la Convocatoria, la participación en el Concurso presupone la aceptación de todas las bases publicadas y los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autorizarán la divulgación, uso y préstamo de los contenidos de acuerdo con la misionalidad del Archivo General de la Nación, ya sea para estudios académicos, investigaciones y demás usos que se le puedan dar al material con fines educativos sin ánimo de lucro.

Que durante la vigencia de la convocatoria (a partir del día 1 de junio a las 00:00 horas hasta el 31 de agosto de 2022 a las 23:59 horas) se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades, referenciadas en orden de recepción:

1. Alcaldía Municipal de Floridablanca, Santander
2. Archivo Histórico de la Gobernación de Santander
3. Alcaldía Municipal de Donmatías, Antioquia
4. Centro Cultural Bacatá de Funza, Cundinamarca
5. Alcaldía Municipal de La Plata, Huila
6. Museo Batalla de Palonegro de Bucaramanga, Santander
7. Alcaldía municipal de La Estrella, Antioquia
8. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D.C.
9. Diócesis de Yopal, Casanare

Que las entidades numeradas como 1, 2, 7 y 8 quedaron descalificados porque no aparecen inscritas en el ReNAHC, ya que en la segunda base del Concurso se estableció que: “*Pueden participar todas las entidades inscritas en el Registro Nacional de Archivos Históricos Colombianos (ReNAHC), con excepción de las entidades que ya han ganado en las ediciones anteriores de este concurso*”.

Que el Comité de Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en sesión del día 14 de septiembre de 2022, mediante el Acta de reunión extraordinaria No. 04, analizó las postulaciones recibidas, verificó el cumplimiento de los requisitos consagrados en ésta, y determinó los ganadores de la quinta Edición del Concurso, dada la justificación presentada por las entidades y la importancia de los documentos postulados.

RESOLUCIÓN No. 663

(26/09/2022)

“Por la cual se anuncian los ganadores de la convocatoria a la quinta Edición del Concurso “Restauremos Nuestro Patrimonio Documental”

Que, teniendo en cuenta que la convocatoria del concurso determinó que se premiaría un volumen documental límite por cada propuesta seleccionada de 1000 folios (ya sean legajos, tomos, libros o folios sueltos organizados y foliados) y que “*el Archivo General de Nación, a través del Comité de Patrimonio Documental, seleccionaría tres (3) propuestas en la modalidad de documentos manuscritos o impresos*”, para un total de 3000 folios, los folios de las tres primeras entidades seleccionadas como ganadoras no completaban ese número, por tanto, el Comité de Patrimonio decidió ampliar el beneficio a dos entidades más hasta completar los 3000 folios, con el propósito de favorecer la preservación del patrimonio documental de diferentes regiones del territorio nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar ganadores de la quinta Edición del Concurso “RESTAUREMOS NUESTRO PATRIMONIO DOCUMENTAL”, a las siguientes entidades postulantes:

No.	Entidad	Responsable	Documentos postulados	No. de folios	Fechas extremas
1	Alcaldía Municipal de Donmatías, Antioquia	Yeison Camilo Correa Álvarez, Alcalde de Donmatías	Archivo Histórico de Donmatías	824	1868 - 1900
2	Centro Cultural Bacatá de Funza, Cundinamarca	Juan David Barbosa Silva, Director General	Archivo Histórico de patrimonio documental de Funza	327	1822 - 1927
3	Alcaldía Municipal de La Plata, Huila	Luis Carlos Anaya Toro, Alcalde de La Plata	Archivo Cantón La Plata	998	1818 - 1849
4	Diócesis de Yopal, Casanare	Monseñor Edgar Aristizábal Quintero, obispo de la Diócesis de Yopal	Archivo histórico de Misiones y Vicariato Apostólico de Casanare	1000	1682 - 1898
5	Museo Batalla de Palonegro de Bucaramanga, Santander	Coronel de la Quinta Brigada, Siervo Tulio Roa, responsable del Museo Militar Batalla de Palonegro	Documentos Sala General "Batalla de Palonegro".	33	1899 - 1950

Artículo 2º. Premio: Los documentos postulados por parte de los ganadores enunciados en el artículo 1º de la presente Resolución, serán premiados con la restauración y la digitalización. El

RESOLUCIÓN No. 663

(26/09/2022)

“Por la cual se anuncian los ganadores de la convocatoria a la quinta Edición del Concurso “Restauraremos Nuestro Patrimonio Documental”

acto administrativo con el veredicto de los ganadores se divulgará a través de los canales de comunicación del Archivo General de la Nación.

Parágrafo Primero: se otorga una mención especial al Museo de Palonegro por los valores que representan los documentos postulados para la historia de la región y del país.

Parágrafo Segundo: Los gastos, tanto del traslado de la documentación a las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en Bogotá D.C., como de ésta ya intervenida hacia su lugar de custodia, deberán ser asumidos en su totalidad por las entidades seleccionadas, las cuales también serán responsables de la integridad de los bienes durante los traslados. El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado no se hace responsable por daños o afectaciones que sufran los documentos fuera de sus instalaciones. Lo anterior, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Parágrafo Tercero: Las entidades favorecidas se comprometen a garantizar condiciones de conservación apropiadas para los documentos restaurados, según los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y la normatividad vigente.

Artículo 3º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, 26/09/2022

ANDREA PAOLA PRIETO MOSQUERA
DIRECTORA GENERAL (E) DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS
PRECIADO

Proyectó: Fanny Ángela Barajas Sandoval- Coordinadora Grupo de Conservación y Restauración
Revisó: Laura Sánchez Alvarado Subdirectora Gestión del Patrimonio Documental
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Secretaría General –Resoluciones